

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **DAVID**JAIME GUTIÉRREZ GÓMEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E., la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., la COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.; cúmplase lo

depuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín

el 3 de agosto de 2021 (fl. 422 a 424), quien CONFIRMÓ el auto que aprobó la

liquidación de costas proferido por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín

el 22 de abril de 2021 (fl. 411), pero lo MODIFICÓ únicamente en cuanto dispone

fijar como agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.

y PORVENIR S.A., el equivalente para cada una de ellas a un salario mínimo legal

mensual vigente, que para el año 2016 cuando se profirió la sentencia, corresponde

a la suma de \$689.455.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con el archivo del expediente, de conformidad con lo indicado en auto del 22 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N° **067** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **03 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.

ЭM

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo Juez Circuito Laboral 05 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a2240c195bb3a39a7a363f82aa8ad1933cfbf2fa3678140d02f3cce8ea5 46e

Documento generado en 02/09/2021 04:42:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica